

al recurrente pensión complementaria de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Conrado Bernal García contra la presunta denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio del Ejército en 29 de Mayo de 1962, contra la resolución de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra de 24 de abril del mismo año, que denegó al recurrente pensión complementaria de retiro, la que se declara ajustada a Derecho. Y sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1964.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Presidente de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra.

*ORDEN de 8 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de diciembre de 1963, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Vallejo Camargo*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre partes, de una, como demandante, don Rafael Vallejo Camargo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Ministerio del Ejército de fechas 2 de junio y 25 de octubre de 1962, sobre asignación de residencia en la situación de disponible forzoso, se ha dictado sentencia con fecha 13 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Rafael Vallejo Camargo, contra acuerdos del Ministerio del Ejército de fecha 2 de junio y 25 de octubre de 1962, por los que, respectivamente, se le denegaron solicitud de que se le abonara asignación de residencia en la situación de disponible forzoso en Palma de Mallorca y reposición interesada del anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser ajustadas a Derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1964.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 4 de febrero de 1964 por la que se concede al Comandante y Oficiales del Buque-Escuela brasileño «Custodio de Mello» la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa.*

En atención a los méritos contraídos por el Comandante y Oficiales del Buque-Escuela brasileño «Custodio de Mello» que a continuación se relacionan, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Capitán de Navío don José Luis Paes Leme. De tercera.  
Capitán de Corbeta don Max Justo Guedes. De segunda.

Capitán de Corbeta Intendente don Mario Muguélez Leao. De segunda.

Teniente de Navío don Armando Moraes e Mello Filho. De primera.

Madrid, 4 de febrero de 1964.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio de la Lotería Nacional por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de febrero de 1964.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 25 del actual, a la una y media de la tarde, y constará de seis series de 80.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas cada billete, divididos en décimos de 25 pesetas.

Se distribuirán 14.000.000 de pesetas en 10.904 premios, conforme al siguiente prospecto aprobado por resolución de fecha 2 de julio de 1963.

Premios de cada serie	Pesetas
800 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de dos cifras	2.000.000
800 de 2.500 ídem id., para los ídem id., en la segunda extracción de dos ídem	2.000.000
80 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de tres cifras	800.000
80 de 10.000 ídem id., para los ídem id., de la segunda extracción de tres ídem	800.000
8 de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de cuatro cifras	200.000
8 de 25.000 ídem id., para los ídem id. en la segunda extracción de cuatro ídem	200.000
8 de 25.000 ídem id., para los ídem id. en la tercera extracción de cuatro ídem	200.000
10 de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las extracciones primera a décima de cinco cifras	500.000
4 de 75.000 ídem id., para los ídem id., en las extracciones undécima a decimocuarta de cinco ídem	300.000
2 de 100.000 ídem id., para los ídem id., en las extracciones decimoquinta y decimosexta de cinco ídem	200.000
1 de 250.000 ídem id., para el ídem id., en la decimoséptima extracción de cinco ídem	250.000
1 de 500.000 ídem id., para el ídem id., en la decimooctava extracción de cinco ídem	500.000
1 de 1.000.000 ídem id., para el ídem id., en la decimonovena extracción de cinco ídem	1.000.000
799 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que se obtenga en la decimonovena extracción de cinco cifras	1.997.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del número que se obtenga en la decimoséptima extracción de cinco cifras	247.500
99 ídem de 2.500 ídem id., para los ídem id., en la decimooctava extracción de cinco ídem	247.500
99 aproximaciones de 2.500 ídem id., para los ídem id., en la decimonovena extracción de cinco ídem	247.500
2 ídem de 25.125 ídem id., para los números anterior y posterior al que se obtenga en la decimoséptima extracción de cinco cifras	50.250
2 ídem de 40.000 ídem id., para los ídem id., en la decimooctava extracción de cinco ídem	80.000
2 ídem de 90.000 ídem id., para los ídem id., en la decimonovena extracción de cinco ídem	180.000
7.999 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la de la última cifra del número que se obtenga en la decimonovena extracción de cinco cifras.	1.999.750
<b>10.904</b>	<b>14.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cuatro de los cuales contendrán, cada uno, diez bolas numeradas del 0 al 9, y el restante únicamente ocho bolas numeradas del 0 al 7. Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar, entendiéndose que esta última cifra, o sea, las decenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene ocho bolas solamente.

Se adjudicarán en primer lugar los premios de 2.500 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 2.500 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 10.000 pesetas tres bombos y cuatro para los de 25.000 pesetas. Los premios se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 2.500 pesetas, las dos extracciones de dos bolas; de 10.000 pesetas, las dos extracciones de tres bolas, y de 25.000 pesetas, las tres extracciones de cuatro bolas.

Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.

En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los tres premios mayores, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 80.000, y si fuere éste el premiado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 15 de febrero de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio de la Loteria Nacional por la que se transcribe la lista de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de febrero de 1964.**

80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	038
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	155
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	180
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	217
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	451
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	492

80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	509
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	543
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	569
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	595
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	801
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	872
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	954
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	960
80 premios de 4.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	980
8 premios de 20.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	2243
8 premios de 20.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	4414
8 premios de 20.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	8439
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	22075
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	61785
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	64965
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	71883
1 premio de 1.500.000 pesetas para el número ... ..	46425

**Ha correspondido a Barcelona, Barcelona, Málaga, Madrid.**

1 aproximación anterior de 84.200 pesetas para el número ... ..	46424
1 aproximación posterior de 84.200 pesetas para el número ... ..	46426
99 de 4.000 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 46401 y el 46500, ambos inclusive (excepto el número 46425).	
1 premio de 1.500.000 pesetas para el número ... ..	54399

**Ha correspondido a Madrid.**

1 aproximación anterior de 84.200 pesetas para el número ... ..	54398
1 aproximación posterior de 84.200 pesetas para el número ... ..	54400
99 de 4.000 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 54301 y el 54400, ambos inclusive (excepto el número 54399).	
799 de 4.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio de 1.500.000 pesetas, en ... ..	25
799 de 4.000 pesetas para todos los números terminados como el segundo premio de 1.500.000 pesetas, en ... ..	99
7.999 reintegros de 400 pesetas para todos los números terminados como el primer premio de 1.500.000 pesetas, en ... ..	5
7.999 reintegros de 400 pesetas para todos los números terminados como el segundo premio de 1.500.000 pesetas, en ... ..	9

Esta lista comprende 19.028 premios adjudicados, para cada serie, en el sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de febrero de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio de la Loteria Nacional por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Sánchez Navarro, María del Carmen Prados Campos, María Isabel Santa María Serrano y María Luisa Rodríguez Pérez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Angeles Jiménez Navarro, del Colegio de la Paz.

Madrid, 15 de febrero de 1964.—El Jefe del Servicio, por delegación, Rafael Alonso.